



Comunicado covid-19 n.º 43
Montevideo, 17 de setiembre de 2021

Ref: Retorno a actividades presenciales de estudiantes, funcionarios docentes y funcionarios TAS que regresan del exterior

Visto:

- El aumento reciente de la movilidad internacional.
- La proliferación de nuevas variantes del SARS-CoV-2 que presentan una mayor capacidad de transmisión.
- Los sectores de la población que aún no han sido vacunados.

Considerando:

- La importancia de adoptar medidas que contribuyan al cuidado de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Las recomendaciones de los especialistas consultados por Rectorado.

el rector de la Universidad de la República

haciendo uso de las potestades otorgadas por el artículo 26 de la Ley Orgánica

RESUELVE

1. Que estudiantes, docentes y funcionarios TAS que retornen del exterior deberán cumplir con un período de aislamiento social obligatorio de catorce días antes de reintegrarse presencialmente a la vida universitaria, incluso si están vacunadas o si tuvieron covid-19 en los últimos noventa días previos.
2. Que, como alternativa al punto 1, luego de transcurridos siete días de aislamiento, se podrán hacer la prueba de detección de SARS-CoV-2 por PCR y si el resultado fuera negativo, podrán reintegrarse a la actividad universitaria sin completar los catorce días de aislamiento.

Rodrigo Arim
Rector